INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis Mario Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa

RESOLUCIÓN P. N° 875./2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS – PRIMERA VERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA – INDERT.-

Asunción, 28 de DICIEMBRE de 2023.-

VISTO: El Memorándum MECIP N° 106/23, de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la Licenciada Angelina Mendoza – Directora General del MECIP; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, en cumplimiento a las acciones de avance del proceso de implementación y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, se solicita, dictar Resolución de Presidencia, mediante la cual se aprueba el Manual de Gestión de Riesgos – Primera Versión del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra – INDERT;

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título VII "Del Sistema de Control y Evaluación" dispone: "El Sistema de Control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y las Auditorías Internas Institucionales", por lo que se hace necesaria la coordinación de las instancias de control gubernamental en relación a la unificación de los criterios de control;

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP 2015, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República";

Que, la Resolución de Presidencia del INDERT N° 1445/2018, "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP 2015 para el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra – INDERT";

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del sistema de control interno, establece en el Componente B, Control de la Planificación; Punto 4 Identificación y Evaluación de Riesgos; "La Institución **debe** establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para la contínua identificación y evaluación de sus riesgos, y para la determinación de las medias de control necesarias en este sentido, la

.//..//..

Ing. Agr. Francisco C. Ruiz Díaz López
Presidente

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Contable

..//..//.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS – PRIMERA VERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA – INDERT.-

Asunción, 28 de DICIEMBRE de 2023.-

norma establece que el nivel de cumplimiento de los requisitos mínimos y desempeño del sistema de control interno será objeto de los procesos de autoevaluación y de evaluación independiente por parte de la Contraloría General de la República (CGR) y la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE);

Que, la administración de riesgos implica la aplicación de un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o procesos, de forma tal que permita a las entidades minimizar pérdidas y maximizar beneficios;

Que, la Ley N° 2419/04, "QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA", en su artículo 14 establece - Atribuciones y Funciones del Presidente, numeral 2°) Propias del Presidente, incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- APROBAR, el MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS PRIMERA VERSIÓN DEL Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT.----------

Art. 2°.- VALIDAR los formatos de "Identificación y Evaluación de Riesgos por Procesos – Primera Versión" utilizado para la construcción del Mapa de Riesgos por Procesos del INDERT.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a las dependencias responsables (Gerencias y/o Direcciones Generales) de cada proceso realizado en la Institución. La Identificación, análisis, evaluación y valoración de riesgos.

..//..//..

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
Econ. Francisco C. Ruiz Díaz López
Presidente
INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

INDERT R.P. N° 875./2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS – PRIMERA VERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA – INDERT.-

Asunción, 28 de DICIEMBRE de 2023.-

La Gerencia de Políticas y Planificación planificará y coordinará las acciones tendientes a la identificación, análisis, evaluación y valoración de riesgos en el marco de la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y elaborará la propuesta de Mapa de Riesgos que será elevada a l Comité de Control Interno.

La Dirección General del MECIP asesorará a las dependencias en las actividades de identificación, análisis, evaluación y valoración de riesgos en la Institución, conforme con lo establecido en el presente Manual.----------

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archívese. ----

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
Econ. Francisco C. Ruiz Díaz López
Presidente

ECON. FRANCISCO C. RUIZ DÍAZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.
MEMO MECIP N° 106/2023

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Protocolo y Ceremonial
Secretaría General